

## ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

### ANUNCIO

Se informa a las personas integrantes de la bolsa de trabajo, que por defecto, todas ellas serán incorporadas a la bolsa de trabajo en la situación de Alta Disponible-1. Quienes deseen ser integrados en la bolsa en una situación diferente -Baja para necesidades cortas o Baja temporal-2 disponen de un plazo que **finaliza el día 28 de julio de 2021**, remitiendo un correo electrónico a la dirección [bolsadetrabajo@bilbao.eus](mailto:bolsadetrabajo@bilbao.eus) El correo electrónico **deberá llevar como "Asunto", exclusiva y literalmente**, lo siguiente: DISPONIBILIDAD INICIAL BOLSA INGENIERO (en mayúsculas), y dentro del cuerpo del mensaje se podrá explicar la situación en la que se desea quedar.

Una vez vencido este plazo, los cambios entre situaciones se realizarán conforme a la normativa de gestión de bolsas de trabajo, por lo que se debe tener en cuenta que determinados cambios solo pueden hacerse en una única ocasión a lo largo de un mismo año natural, y siempre habiendo transcurrido al menos 6 meses desde su último cambio.

Por último, recordar que tanto a las personas que en su momento acreditaron una discapacidad igual o superior al 33%, como a las mayores de 45 años, les será tomada en cuenta esta circunstancia, conforme a la citada normativa, para la gestión de la bolsa de trabajo.

Se puede consultar la normativa completa, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 y 28 de abril y 26 de mayo, en la página Web Municipal <http://www.bilbao.eus>: Ayuntamiento >> Empleo y Oposiciones >> Bolsas de Trabajo>>Información General .

En Bilbao, a 26 de julio de 2021 - La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos.



---

1 Alta Disponible: personas que se hallan disponibles para recibir todo tipo ofertas de nombramientos de cualquier nivel de estabilidad.

2 -Baja para necesidades cortas: Se entenderá que se encuentran en esta situación las personas que se hallen disponibles para recibir sólo nombramientos de estabilidad alta, es decir, cobertura de vacante en un puesto hasta su cobertura reglamentaria.

-Baja temporal: Personas que no están disponibles para que se les ofrezca ningún tipo de nombramiento.